

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180058900

Proceso Ordinario Laboral de **DIANA MARCELA ROBAYO MUÑOZ** contra **SODEXO S.A.S.**

Miércoles nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 12:00 p.m

INTERVINIENTES:

Apoderada demandante: María Amparo Cortés Morales

Apoderada demandada: Gloria Oliva Parada Pulido

Se reanuda la audiencia virtual en la Sala con número 9526409 de la aplicación Lifesize.

Teniendo en cuenta que en sesión anterior se declaró cerrado el debate probatorio, y se agotó la etapa de alegatos de conclusión, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la señora DIANA MARCELA ROBAYO MUÑOZ contaba con estabilidad laboral reforzada al momento en que se produjo la terminación de su contrato de trabajo el día 2 de abril del año 2018, y en consecuencia, el empleador debía solicitar permiso al Ministerio de Trabajo para la finalización del vínculo, conforme se dijo en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia del despido efectuado por la demandada SODEXO S.A.S el día 2 de abril de 2018 y como consecuencia de ello, le asiste derecho a la señora DIANA MARCELA ROBAYO MUÑOZ al reintegro.

TERCERO: ORDENAR el reintegro de la señora DIANA MARCELA ROBAYO MUÑOZ a la sociedad SODEXO S.A.S sin solución de continuidad, a partir del 3 de abril de 2018 a un cargo de igual o superior jerarquía con los correspondientes salarios y prestaciones sociales como se describen en el numeral siguiente.

CUARTO: CONDENAR a la demandada a reconocerle a la aquí demandante las siguientes sumas y conceptos:

- Salarios insolutos entre el 2 de abril al 28 de junio de 2018: \$3.096.834
- Prestaciones sociales entre el 2 de abril y el 28 de junio de 2018:
 - o Cesantías: \$279.142
 - o Intereses a las cesantías: \$8.002

- Prima de servicios: \$279.142
- Vacaciones: \$129.035
- Sanción del artículo 26 de la Ley 361 de 1997: 6.481.620
- Subsidio de transporte: \$252.872

QUINTO: CONDENAR a la demandada SODEXO S.A.S a pagarle a la demandante DIANA MARCELA ROBAYO MUÑOZ los aportes a la seguridad social en pensión para el periodo comprendido entre el 3 de abril y el 28 de junio de 2018, tomando como IBC la suma de \$1.080.291, todo conforme se dijo en la parte motiva de esta decisión.

SEXTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra dentro del libelo genitor.

SÉPTIMO: DECLARAR NO PROBADOS los medios exceptivos propuestos por el extremo pasivo.

OCTAVO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la demandada. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$800.000 a cargo de ésta y a favor de la parte actora.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderada de la parte demandada interpone recurso de apelación el cual se concede en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el mismo.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/7cb2183c-40cc-46dd-b9bf-078da3df35f3?vcpubtoken=a2a9b524-0aaf-4792-8403-7bb4f2f50aca>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO